RESOLUCION Nº 15-20/2016-122.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 2015-2020/2016-536 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº* **10/2016** *PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO"* ***I.D. Nº 315.746*** **Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.....**

VISTO: Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, a través de la cual eleva a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la Resolución de adjudicación y la autorización de suscripción del contrato, en conformidad al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2016 "*Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Distrito" con I.D. Nº 315.746*; y

CONSIDERANDO: Que, se dio cumplimiento a la LEY Nº 2051/03 que establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación por Licitación Pública, y la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal **Art.** 212, que refiere sobre la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes…

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*

Que, la Junta Municipal, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo del Cte., recomienda su aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, LA RESOLUCIÓN Nº 2015-2020/2016-536 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL "*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº* **10/2016** *PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO"* ***I.D. Nº 315.746****",* A LA EMPRESA/FIRMA **ENGADI S.R.L., con R.U.C. Nº 80032591-5. -**

Art. 2º AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal a comunicar estas actuaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.-

Art. 3º AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder a la suscripción del Contrato correspondiente, de acuerdo a las Leyes vigentes, por la suma de **Gs. 217.436.708** (*Guaraníes doscientos diecisiete millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos ocho)* con la empresa/firma **ENGADI S.R.L., con R.U.C. Nº 80032591-5. -**

Art. 4º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario J. M.

Abg. OSMAR FIGUEREDO RAMOS
Presidente J. M.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira…25…de……Agosto……. del 2.016.

DOLLY ROMERO ACOSTA
Secretario Municipal

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal